



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Se establece para los Centros de Jubilados y Pensionados que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentran inscriptos en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) la opción de gratuidad para la apertura y mantenimiento mensual de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Quedan alcanzados aquellos Centros de Jubilados y Pensionados que ya posean cuentas activas, como aquellos que en un futuro la soliciten.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Los centros de jubilados son instituciones comunitarias que se dedican, entre otras cosas, a proporcionar diversos servicios, experiencias y actividades a personas en edad jubilatoria o bien, personas mayores. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo una organización en cuyo espacio se puedan conectar, mantener activos, recibir apoyo en diversas áreas, como así también integrarse y comprometerse en diferentes temáticas sociales.

Los centros de jubilados y pensionados son fundamentales en el tejido social ya que ofrecen un entorno donde las personas pueden interactuar con sus coetáneos y, en cierta forma, ayuda a combatir la soledad, los prejuicios y el aislamiento que la sociedad impone sobre este sector. Estas instituciones organizan una variedad de actividades recreativas, culturales, de ocio, deportivas, sociales, educativas y políticas que los ayudan, no sólo a entretenerse, sino a comprometerse, estimularse e integrarse. El gran abanico de cursos y talleres es imprescindible para la continua formación de las personas mayores, y así poder adquirir y compartir más conocimientos. Podemos contemplar que existen varios centros de jubilados con capacitaciones en informática, arte, idiomas, charlas, salud, cine-debates, administración financiera, asesoramiento legal, beneficios sociales, entre tantos otros, en la Ciudad de Buenos Aires, constituyéndose como un voluntariado que contribuye a la comunidad y genera propósito en la vida cotidiana.

Por su parte, el ROAC es el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria. El mismo tiene como propósito el reconocimiento y constatación de las entidades que están constituidas -de hecho o de derecho-, y que desarrollan tareas sociales sin fines de lucro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no siendo exclusivamente Centros de



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Jubilados y Pensionados. Al día de la fecha, se encuentran inscriptos y activos 216 Centros de Jubilados y Pensionados, según información brindada por el GCBA.

Los centros de jubilados funcionan, en resumen, como espacios multifuncionales diseñados para apoyar, organizar y enriquecer a las personas mayores, promoviendo su bienestar físico, mental, social y emocional a través de una amplia gama de actividades abiertas a los barrios. Semejante estructura y la permanente mantención de estos espacios se vuelve realmente dificultosa de sostener para sus miembros, por este motivo, creemos que es menester que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires se una a su apoyo, ayudando a reducir los costos operativos que conlleva la actividad bancaria. Esta iniciativa del Banco Ciudad no solo beneficiará a sus clientes actuales, sino que también resultará ventajosa para el propio banco al atraer nuevas cuentas de centros de jubilados en el futuro. Por ende, ofrecer una cuenta bonificada para todos ellos es un acto de justicia, reconociendo el gran compromiso social que ellos dotan en nuestros barrios.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.